

REGISTRO DE EMISIONES Y TRANSFERENCIAS DE CONTAMINANTES

Mayo 2024



Departamento de Información Ambiental
División de Información y Economía Ambiental



AGENDA DE LA JORNADA 27 MAYO 2024

45° CUADRAGESIMA QUINTA REUNIÓN DEL GRUPO NACIONAL COORDINADOR DEL
RETC 27 de mayo de 2024

- 10:05** **Palabras de Bienvenida**
Ministerio del Medio Ambiente
Víctor Castro, Jefe División de Información y Economía Ambiental.
- 10:10** **Estado Actual RETC 2024**
Ministerio del Medio Ambiente
Mariza Barrera, Encargada del Sistema Nacional de Declaración de Residuos
- 10:10** **Actualización Reglamento RETC D.S. N°1/2013**
Ministerio del Medio Ambiente
Juan Pizarro, Profesional del Departamento de Información Ambiental.
- 10:30** **Taller de Retroalimentación**
Ministerio del Medio Ambiente
- 11:15** **Solicitud de Palabras – Consultas**
- 11:25** **Cierre de la Sesión**
Ministerio del Medio Ambiente
Alvaro Shee, Jefe Departamento de Información Ambiental.



GOBERNANZA RETC

Grupo Nacional Coordinador o GNC (art. 6 D.S.Nº1/2013). El Ministerio constituirá un comité operativo, de conformidad a lo establecido en la letra x) del Artículo 70 de la Ley 19.300, que se denominará Grupo Nacional Coordinador, el que estará a cargo de la, coordinación, colaboración, análisis y gestión en la operación del RETC, integrado por los representantes de distintos servicios o instituciones públicas.

El Grupo Nacional Coordinador podrá invitar a participar en las sesiones, en carácter consultivo, a representantes de la sociedad civil.



IMPLEMENTACIÓN DEL RETC EN CHILE



El **Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes** (RETC) es una base de datos abierta y disponible al público , cuyo objetivo es facilitar el acceso a la información de las emisiones, residuos y transferencias de contaminantes que son relevantes para la prevención y control de la contaminación, la implementación de políticas públicas y la gobernanza ambiental.



Información



Participación

“Derecho a saber”



PROCESAMIENTO DE LOS DATOS RETC



CAPTURA DE DATOS



PROCESAMIENTO DE LOS DATOS

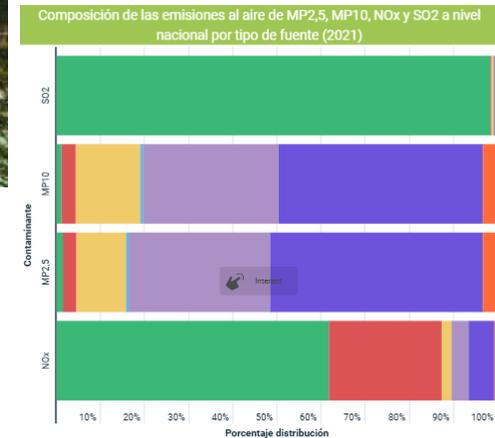


CONSTRUCCIÓN DE LA INFORMACIÓN



PUBLICACIONES

Reporte del Estado del Medio Ambiente REMA 2023



● Fuentes Puntuales
 ● Transporte en Ruta
 ● Incendios Forestales
 ● Incendios Urbanos
 ● Combustión de Leña Rural
 ● Combustión de Leña Residencial
 ● Quemas Agrícolas

[Download data](#)

Fuente: Ministerio del Medio Ambiente

Informe del Estado del Medio Ambiente IEMA 2020



¿Cómo vamos...

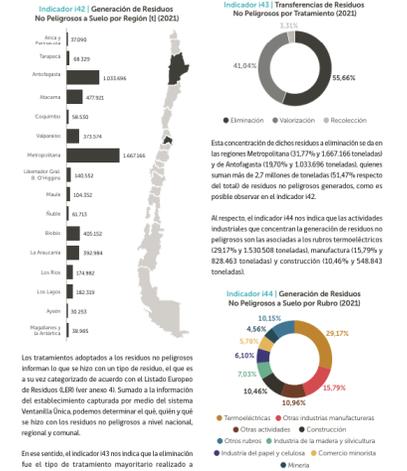
La mayor parte de los cuerpos de agua continentales a nivel nacional -como ríos, lagos, lagunas y humedales- han experimentado un descenso.



Informe Consolidado de Emisiones y Transferencia de Contaminantes 2021



ii | Transferencia de residuos no peligrosos



DESAFÍOS Y FOCO ACTUAL DEL RETC

Chile promueve el RETC como un instrumento de información estratégico

1

Permite a las comunidades levantar narrativas basadas en evidencia desde los territorios, enmarcadas en una gestión ambiental que busca mejorar el medio ambiente y la salud de las personas.

2

Facilita la construcción de nuevos registros ambientales más allá de los contaminantes aportando una visión holística del medio ambiente.

3

Modificación del Reglamento con foco en: Surge la necesidad de desarrollar un proceso de modernización de este sistema de información, a fin de robustecer su claridad en términos conceptuales; la existencia de nuevas necesidades de optimización del registro; como también mejorar la captura de datos, entre otras materias relevantes.

4

La Democratización del Acceso a la Información, Asegurar que la información ambiental sea comprensible y accesible para todos los sectores de la sociedad.



Registro Emisiones y Transferencias de Contaminantes

Actualización Reglamento



Regulación RETC



Biblioteca del Congreso Nacional de Chile | Legislación chilena



Tipo Norma	:Decreto 1
Fecha Publicación	:02-05-2013
Fecha Promulgación	:02-01-2013
Organismo	:MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
Título	:APRUEBA REGLAMENTO DEL REGISTRO DE EMISIONES Y TRANSFERENCIAS DE CONTAMINANTES, RETC
Tipo Versión	:última Versión De : 11-12-2018
Inicio Vigencia	:11-12-2018
Id Norma	:1050536
Última Modificación	:11-DIC-2018 Decreto 31
URL	: https://www.leychile.cl/N?i=1050536&f=2018-12-11&p=

APRUEBA REGLAMENTO DEL REGISTRO DE EMISIONES Y TRANSFERENCIAS DE CONTAMINANTES, RETC

Núm. 1.- Santiago, 2 de enero de 2013.- Visto: Lo establecido en la Constitución Política de la República en sus artículos 19 N°8 y 32 N°6; lo dispuesto en el artículo 70 letras g) y d) de la Ley 19.300; los artículos 67 y 89 letra e) del Código Sanitario; el Art. segundo de la ley 20.417, que fijó la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la ley 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; en la ley 19.799, Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma; en el DS N°181 de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción que Aprueba Reglamento de la Ley 19.799 Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y la Certificación de dicha Firma; en el DS N°81 de 2004 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, Sobre Interoperabilidad de Documentos Electrónicos; en la ley 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública; lo dispuesto en la resolución N°1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y

Considerando:

- 1.- La relevancia de contar en nuestro país con un inventario público de emisiones y transferencias de contaminantes que puedan significar un peligro para la salud humana y el medio ambiente;
- 2.- Que, a partir de la Conferencia de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y el Desarrollo de 1992 y la adopción de la Agenda 21, comenzó el interés entre la comunidad internacional y los gobiernos por la creación de Registros de Emisiones y Transferencias de Contaminantes (RETC) como una herramienta fundamental para la adopción de decisiones en el ejercicio de la función pública en materia ambiental, interés que ha sido manifestado en varios acuerdos y convenios internacionales. Destacando la importancia de que los gobiernos respeten el derecho de sus ciudadanos a tener acceso a esta información e implementen programas de difusión pública de emisiones y transferencias de contaminantes;
- 3.- Que, el Ministerio del Medio Ambiente y su antecesor, la Comisión Nacional del Medio Ambiente, Conama, junto a representantes del sector público, privado, académico y organizaciones no gubernamentales, han trabajado desde el año 2002 en el diseño de un RETC. En este contexto, se han acogido las recomendaciones de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y los compromisos adquiridos por Chile en el ámbito internacional a través de la suscripción y aprobación de los acuerdos. En especial, y sin que sean

Biblioteca del Congreso Nacional de Chile - www.leychile.cl - documento generado el 19-Dic-2018

D.S. N°1/2013 REGLAMENTO DEL REGISTRO DE EMISIONES Y TRANSFERENCIAS DE CONTAMINANTES

140 Biblioteca del Congreso Nacional de Chile / BCN | Ley Chile



Resolución 144 EXENTA

APRUEBA NORMA BÁSICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO DEL REGISTRO DE EMISIONES Y TRANSFERENCIAS DE CONTAMINANTES, RETC

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Fecha Publicación: 26-FEB-2020 | Fecha Promulgación: 21-FEB-2020
Tipo Versión: Única De : 26-FEB-2020
Url Corta: <https://bcn.cl/2eoyx>

APRUEBA NORMA BÁSICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO DEL REGISTRO DE EMISIONES Y TRANSFERENCIAS DE CONTAMINANTES, RETC

Núm. 144 exenta.- Santiago, 21 de febrero de 2020.

Vistos:

La ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, en su artículo N° 70, letra p); lo dispuesto en el artículo N° 5, letra i) del decreto supremo N° 1, de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente que aprueba el Reglamento del Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes; lo dispuesto en los artículos 29 y 30 del decreto supremo N° 31, de 2017, del Ministerio del Medio Ambiente que modifica el decreto supremo N° 1, de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente; lo dispuesto en los artículos 79 y 80 del DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo; en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y en el oficio presidencial 1, de 2019, Instructivo Presidencial sobre Transformación Digital en los Órganos de la Administración del Estado; y,

Considerando:

- 1) Que, producto de la modificación del Reglamento del Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes, mediante decreto supremo N° 31, de 2017, del Ministerio del Medio Ambiente, se hace necesario dictar reglas básicas para realizar adecuadamente, a través del Sistema Ventanilla Única del RETC, la actualización de razón social, cambio de titularidad, cese de funciones o cierre de establecimiento, y envío de documentación en formato digital.
- 2) Que, además, el instructivo presidencial N° 1/2019 sobre Transformación Digital en los órganos de la administración del Estado, establece que los servicios públicos sólo podrán utilizar la Clave Única del Servicio de Registro Civil e Identificación como instrumento de identificación para las personas naturales, reemplazando cualquier otro sistema de autenticación. Adicionalmente, promueve la digitalización de los trámites eliminando el uso del papel que se realicen en dichos servicios, con el objetivo de modernizar y aumentar la eficiencia en la gestión.

Resuelvo:

1° Apruébase la siguiente:

NORMA BÁSICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO DE EMISIONES Y TRANSFERENCIAS DE CONTAMINANTES, RETC

Biblioteca del Congreso Nacional de Chile - www.leychile.cl - documento generado el 13-May-2024 página 1 de 5

NORMA BÁSICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO

Diseño del Actual Reglamento : D.S. N°1/2023

Biblioteca del Congreso Nacional de Chile  Legislación chilena 

Tipo Norma	:Decreto 1
Fecha Publicación	:02-05-2013
Fecha Promulgación	:02-01-2013
Organismo	:MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
Título	:APRUEBA REGLAMENTO DEL REGISTRO DE EMISIONES Y TRANSFERENCIAS DE CONTAMINANTES, RETC
Tipo Versión	:Última Versión De : 11-12-2018
Inicio Vigencia	:11-12-2018
Id Norma	:1050536
Ultima Modificación	:11-DIC-2018 Decreto 31
URL	: https://www.leychile.cl/N?i=1050536&f=2018-12-11&p=

APRUEBA REGLAMENTO DEL REGISTRO DE EMISIONES Y TRANSFERENCIAS DE CONTAMINANTES, RETC

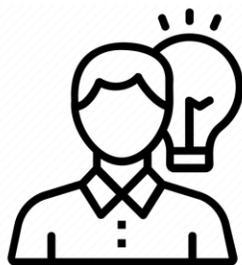
Núm. 1.- Santiago, 2 de enero de 2013.- Visto: Lo establecido en la Constitución Política de la República en sus artículos 19 N°8 y 32 N°6; lo dispuesto en el artículo 70 letras g) y p) de la Ley 19.300; los artículos 67 y 69 letra a) del Código Sanitario; el Art. segundo de la ley 20.417, que fijó la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la ley 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Organos de la Administración del Estado; en la ley 19.799, Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma; en el DS N°181 de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción que Aprueba Reglamento de la Ley 19.799 Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y la Certificación de dicha Firma; en el DS N°81 de 2004, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, Sobre Interoperabilidad de Documentos Electrónicos; en la ley 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública; lo dispuesto en la resolución N°1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y

Considerando:

- 1.- La relevancia de contar en nuestro país con un inventario público de emisiones y transferencias de contaminantes que puedan significar un peligro para la salud humana y el medio ambiente;
- 2.- Que, a partir de la Conferencia de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y el Desarrollo de 1992 y la adopción de la Agenda 21, comenzó el interés entre la comunidad internacional y los gobiernos por la creación de Registros de Emisiones y Transferencias de Contaminantes (RETC) como una herramienta fundamental para la adopción de decisiones en el ejercicio de la función pública en materia ambiental, interés que ha sido manifestado en varios acuerdos y convenios internacionales, destacando la importancia de que los gobiernos respeten el derecho de sus ciudadanos a tener acceso a esta información e implementen programas de difusión pública de emisiones y transferencias de contaminantes;
- 3.- Que, el Ministerio del Medio Ambiente y su antecesora, la Comisión Nacional del Medio Ambiente, Conama, junto a representantes del sector público, privado, académico y organizaciones no gubernamentales, han trabajado desde el año 2002 en el diseño de un RETC. En este contexto, se han acogido las recomendaciones de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y los compromisos adquiridos por Chile en el ámbito internacional a través de la suscripción y aprobación de los acuerdos. En especial, y sin que sean

Biblioteca del Congreso Nacional de Chile - www.leychile.cl - documento generado el 19-Dic-2018

- TÍTULO I Disposiciones generales
- TÍTULO II Del Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes Administración del RETC
- Párrafo I Del contenido y estructura del RETC
- Párrafo II Deberes de los organismos del Estado
- TÍTULO III Ventanilla Única
- TÍTULO IV Acceso público a la información
- TÍTULO V Otras disposiciones
- TÍTULO VI Disposición final
- TÍTULO VII



¿Que? ¿Como? ¿Donde?



Norma Básica: Resolución 144 Exenta

140 años Biblioteca del Congreso Nacional de Chile / BCN | Ley Chile

Resolución 144 EXENTA

APRUEBA NORMA BÁSICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO DEL REGISTRO DE EMISIONES Y TRANSFERENCIAS DE CONTAMINANTES, RETC

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Fecha Publicación: 26-FEB-2020 | Fecha Promulgación: 21-FEB-2020
Tipo Versión: Única De - 26-FEB-2020
Url Corta: <https://fbn.cl/2eoyx>



APRUEBA NORMA BÁSICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO DEL REGISTRO DE EMISIONES Y TRANSFERENCIAS DE CONTAMINANTES, RETC

Núm. 144 exenta.- Santiago, 21 de febrero de 2020.

Vistos:

La ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, en su artículo N° 70, letra p); lo dispuesto en el artículo N° 5, letra i) del decreto supremo N° 1, de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente que aprueba el Reglamento del Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes; lo dispuesto en los artículos 29 y 30 del decreto supremo N° 31, de 2017, del Ministerio del Medio Ambiente que modifica el decreto supremo N° 1, de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente; lo dispuesto en los artículos 79 y 80 del DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo; en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y en el oficio presidencial 1, de 2019, Instructivo Presidencial sobre Transformación Digital en los Órganos de la Administración del Estado; y,

Considerando:

1) Que, producto de la modificación del Reglamento del Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes, mediante decreto supremo N° 31, de 2017, del Ministerio del Medio Ambiente, se hace necesario dictar reglas básicas para realizar adecuadamente, a través del Sistema Ventanilla Única del RETC, la actualización de razón social, cambio de titularidad, cese de funciones o cierre de establecimiento, y envío de documentación en formato digital.

2) Que, además, el instructivo presidencial N° 1/2019 sobre Transformación Digital en los Órganos de la Administración del Estado, establece que los servicios públicos sólo podrán utilizar la Clave Única del Servicio de Registro Civil e Identificación como instrumento de identificación para las personas naturales, reemplazando cualquier otro sistema de autenticación. Adicionalmente, promueve la digitalización de los trámites eliminando el uso del papel que se realicen en dichos servicios, con el objetivo de modernizar y aumentar la eficiencia en la gestión.

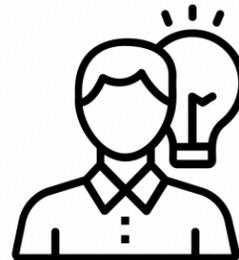
Resuelvo:

1° Apruébase la siguiente:

NORMA BÁSICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO DE EMISIONES Y TRANSFERENCIAS DE CONTAMINANTES, RETC

Biblioteca del Congreso Nacional de Chile - www.leychile.cl - documento generado el 13-May-2024 página 1 de 5

- TÍTULO I Conceptos
- TÍTULO II Acceso al Sistema de Ventanilla Única
- TÍTULO III Procedimientos administrativos
- TÍTULO IV Sistema Nacional de Declaración de Residuos
- TÍTULO V Sistema de Desempeño Ambiental Empresarial
- TÍTULO VI Declaración Jurada Anual



Procedimientos y declaraciones



Antecedentes para la actualización



1. Actualización del reglamento del RETC, que se encuentra en el Programa de Regulación Ambiental como un instrumento que debe iniciar su revisión durante el bienio 2022 – 2024.
2. Considerando la fecha en que se reglamentó el Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, surge la necesidad de desarrollar un proceso de modernización de este sistema de información, a fin de robustecer su claridad en términos conceptuales; la existencia de nuevas necesidades de optimización del registro; como también mejorar la captura de datos, entre otras materias relevantes.
3. Existe un conjunto de regulaciones, entre las que podemos destacar la Ley N° 20. 096, la Ley N° 20.780, la Ley N° 20. 920, la Ley N° 21. 455, entre otras, que se vinculan directamente con el Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes , siendo necesario armonizar estos cuerpos normativos a fin de robustecer el funcionamiento del mismo e identificar sinergias para el cumplimiento normativo exigido por estas nuevas regulaciones.
4. Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información ,la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe.



Modernización del RETC: Objetivo General

Focos

Ajustes conceptuales de definiciones y otros elementos del Reglamento.

Nuevas necesidades de optimización del funcionamiento del Registro (alcance y actores)

Mejoras en la captura y transparencia de los datos del Registro

Análisis

- ¿Qué es RETC?
- Más allá de la base de datos
- Concepto de Ventanilla Única de RETC

Objetivos y alcances de otros cuerpos normativos en cuanto al marco de RETC (administración de sistemas de reporte)

Acceso a datos de diferentes fuentes

Visión

RETC como instrumento, orientado a los usos y generación de nueva información.

Integración eficiente de otras normativas al RETC

Nodo centralizado de datos de diversas fuentes



Modernización del RETC: Datos

Focos

Interoperabilidad del RETC con otros registros e instrumentos

Actualización de proceso de declaración jurada anual

Mejoras mecanismo y procesos para de validación de datos

Análisis

Sinergia de inventarios (INGEI, HC, Normas)

Replantear utilidad del hito de declaración jurada

Fortalecimiento de facultades en el ámbito de validación y mejora de los datos en contexto normativo RETC.

Visión

Coherencia de la información

Proceso funcional a la mejora de los datos

- Interacción con fuentes de datos
- Focalización
- Iteres público



Modernización del RETC: Operación

Focos

Definiciones de alcance de Ventanilla única y sus sistemas sectoriales asociados

Aclaraciones de implementación del reporte RETC incluido en nuevas normativas

Abordar mediante resoluciones aclaraciones de implementación y/o obligaciones en tópicos específicos

Análisis

Responsabilidad y administración de sistemas

Operativizar reportes en ventanilla única de diversos marcos regulatorios

Dinamismo operacional, ajustes a la realidad normativa.

Visión

Implementación y gestión eficiente de plataformas de reporte en cuanto administración y responsabilidades

Generar procedimientos y aclaraciones a regulados de alcance de lo exigido en la normativa

Adaptabilidad y flexibilidad en función de una gestión eficiente para la gestión de datos, reportes y calidad



Modernización del RETC: Acceso a la Información

Focos

Mejoras de acceso a datos abiertos

Mejoras en desarrollo de informe consolidado de RETC

Análisis

Diversificación y accesibilidad de la información ambiental generada (Repositorios, Bases de Datos, Planillas, Visualizaciones)

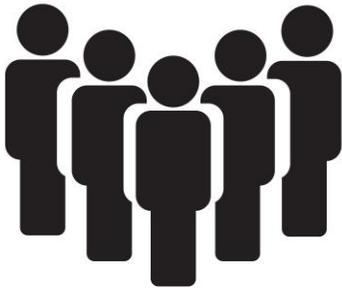
Publicación digital

Visión

Dar acceso en forma y comprensión



Inicio de Información Pública



- **Periodo de información pública**, de conformidad con lo previsto en el artículo 39 de la Ley N° 19.880, para que cualquier persona, natural o jurídica.
- Se requiere un hito que permita dar cuenta del **inicio formal** de este proceso de revisión.
- **Dictación de una resolución** que, de inicio a un periodo de información pública, acorde al artículo 39 de la Ley N° 19.880, en virtud del cual se abre un periodo de mínimo 10 días para que la ciudadanía pueda aportar antecedentes para esta revisión, los que corresponderían a insumos para considerar en la revisión del reglamento.
- La resolución debe ser **publicada en el Diario Oficial**,
- Es estima publicación primero 15 días de junio.



Planificación Propuesta

Actividad	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
GNC	■							
Industria	■							
Publicación en diario oficial (15 días hábiles)		■						
Difusión		■						
Gestión de la información ingresada			■	■				
Análisis focalizado del reglamento			■	■				
Interno MMA (calidad del aire, rr. ee, cambio climático, TSEJ)			■	■				
Validación de propuesta N°1					■	■		
Validación de propuesta final					■	■		
Coordinación con EDUPAC							■	
Consulta pública (27 días corridos)							■	
Difusión							■	
Gestión de la información ingresada								■
Decreto Supremo								■



Registro Emisiones y Transferencias de Contaminantes

Taller de Retroalimentación Interactivo



Instrucciones

1. Acceder al Enlace de la invitación
2. Ingresar Código enviado
3. Responder la pregunta indicada

Objetivo

1. Recopilar opinión
2. Recoger propuestas
3. Incorporar nuevos tópicos

